



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
☎ 948 24 49 46
☎ 948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES DIRIGIDAS A PROPORCIONAR UN MEDIO ALTERNATIVO DE TRANSPORTE ACCESIBLE PARA PERSONAS AFECTADAS POR GRAVES DISCAPACIDADES DE MOVILIDAD EN EL VALLE DE ARANGUREN AÑO 2026

La presente convocatoria se aprueba de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Aranguren aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de agosto de 2024, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el periodo de información pública. Esta ordenanza está publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 242 de fecha 28 de noviembre de 2024.

1. Administración convocante: Ayuntamiento del Valle de Aranguren
2. Órgano concedente: Alcaldía
3. Área gestora: Servicios Sociales
4. Instrucción: Personal técnico del área de Servicios Sociales
5. Procedimiento: Evaluación individualizada
6. Tramitación: Anticipada



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
☎ 948 24 49 46
☎ 948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

Artículo 1º Fundamentación.

El programa trata de posibilitar un medio de transporte alternativo y accesible a aquellas personas que presenten graves dificultades para utilizar transportes colectivos ordinarios.

El acceso al transporte accesible es un instrumento esencial para que las personas afectadas por discapacidades motóricas graves puedan desarrollar una vida autónoma en las mismas condiciones que el resto de sus conciudadanos/as del Valle de Aranguren.

Esta actuación se estructura formando parte del conjunto de medidas dirigidas desde las Administraciones, para conseguir la incorporación social de las personas afectadas por discapacidades de movilidad y se concreta en la concesión de una ayuda económica que será utilizada por las personas beneficiarias en sus desplazamientos personales pudiendo hacer uso del servicio público de taxi.

Artículo 2º Objeto y Definición.

El objeto del programa es posibilitar un medio de transporte alternativo a aquellas personas empadronadas en el Valle de Aranguren afectadas por dificultades de movilidad, mediante la utilización del servicio de taxi. Los desplazamientos alcanzarán el área interurbana del Transporte Público Comarcal, y el acceso a aquellos centros y servicios socio sanitarios y socio educativos que estén ubicados más allá de esa área, en un radio no superior a 30 kilómetros.

Estas ayudas tendrán carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto por el que hayan sido concedidas, teniendo el tratamiento legal de subvención.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
☎ 948 24 49 46
☎ 948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

Artículo 3º Personas Beneficiarias.

3.1. Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar afectado/a por una discapacidad que en grado igual o superior al 33% le dificulten gravemente el acceso a transportes colectivos y así se acredite en el Certificado Oficial de Discapacidad, emitido por el Organismo Autónomo: Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas (ANAP). Baremo Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad: apartado A, B, C ó un mínimo de 7 puntos por los apartados D, E, F, G, H.
- b) Estar empadronado/a en el Valle de Aranguren con una antelación de seis meses y residir efectivamente en el municipio desde el momento de la solicitud y mientras se perciba la ayuda.
- c) No poseer carnet de conducir, o habiéndolo poseído no encontrarse en condiciones físicas para conducir derivado de la discapacidad.
- d) No poseer vehículo propio adaptado para la conducción por persona con discapacidad motora, en el supuesto de solicitantes mayores de 18 años.
- e) Estar al corriente de pago de cualquier tipo de obligación tributaria u otras de carácter municipal y no tener pendiente devolución de adelantos proporcionados por el Servicio Social de Base, cuando los plazos de devolución ya se han extinguido y no se ha hecho efecto la devolución debida.
- f) No superar la unidad familiar unos ingresos anuales relativos al último ejercicio declarado para el IRPF de:



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
☎ 948 24 49 46
☎ 948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

Nº MIEMBROS	INDICE	LIMITE DE INGRESOS
1	4 X IPREM	28.800 €
2	5,3 X IPREM	38.160 €
3	6 X IPREM	43.200 €
4	6,7 X IPREM	48.240 €
5 o más	7,5 X IPREM	54.000 €

Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM ANUAL 12 PAGAS= 7200)

Por renta o ingresos anuales se entiende la totalidad de ingresos de la unidad familiar derivados por:

1) Rendimientos de trabajo, incluidas pensiones y prestaciones de previsión social, cualquiera que sea su régimen, aunque figuren como rentas exentas en la declaración de IRPF. De los ingresos brutos por rendimiento de trabajo por cuenta ajena se deducirán las cotizaciones satisfechas a la Seguridad Social y las cantidades abonadas por derechos pasivos, mutualidades de caracteres obligatorios o similares.

2) Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.

3) Rendimientos netos de las actividades empresariales o profesionales.

4) Incrementos y disminuciones de patrimonio.

A estos efectos, se tendrá en cuenta la declaración de IRPF vigente, casillas 507+8841+529.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
☎ 948 24 49 46
☎ 948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

No se tendrán en cuenta a la hora de computar los ingresos las ayudas económicas de carácter finalista relacionadas con la dependencia.

3.2. Situaciones excepcionales:

a) Cuando a pesar de superar el límite de ingresos se acredite la necesidad diaria de utilizar el taxi para acudir a un centro de trabajo, o a un centro de estudios de enseñanza reglada, o centros de día o recursos asimilados siempre y cuando el centro no ofrezca la posibilidad de un medio de transporte adaptado o adecuado a la persona usuaria.

b) Cuando existan dos personas con discapacidad en la misma unidad familiar, que reúnan los requisitos para el acceso a la ayuda individual de Bono taxi, pero superen el nivel de ingresos.

c) Acogimiento familiar: Cuando una unidad familiar tenga en acogimiento a un/a menor con discapacidad, determinado por decreto de abandono o desamparo, que reúna los requisitos para el acceso a la ayuda individual de bono taxi, pero superen el nivel de ingresos.

d) Cuando concurren circunstancias especiales que así puedan ser valoradas por el personal técnico correspondiente.

Estas situaciones excepcionales y otras que pudieran presentarse, se estudiarán de manera individual y previo informe-propuesta emitido por el Servicio Social de Base

Artículo 4º Créditos presupuestarios, cuantía total máxima y cuantía individualizada de la subvención:

4.1.- Cuantía total máxima convocada dentro de los créditos disponibles:

La presente convocatoria es para el año 2026.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
☎ 948 24 49 46
☎ 948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

A tal efecto, la partida 1.2311.4800002 para el ejercicio 2026, está dotada con la cantidad de 6.000,00€. En todo caso, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, en caso de agotarse la consignación presupuestaria, ésta podría ampliarse por el crédito presupuestario sin ejecutar de alguna otra partida del área de Servicios Sociales para el presente año 2026, sin necesidad de nueva convocatoria sometida a las reglas previstas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

4.2-Cuantía individualizada máxima y criterios para su determinación:

1.- El importe de las ayudas se actualizará de acuerdo con las previsiones técnicas y económicas reflejadas en los presupuestos municipales y tendrán para el ejercicio económico de 2026 un límite máximo por persona beneficiaria y año de 360,00€. En situaciones de carácter excepcional y previo estudio y valoración del Servicio Social, se podrá rebasar la cantidad señalada anteriormente por decisión del órgano competente.

2.- Las ayudas podrán ser suspendidas y/o denegadas por incumplimiento de los requisitos señalados, así como por actuaciones fraudulentas u ocultación de datos. Asimismo, la cuantía asignada podrá ser modificada como consecuencia de la revisión de la valoración técnica o grado de discapacidad por el Equipo de Valoración de la Agencia Navarra para la Dependencia.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
☎ 948 24 49 46
☎ 948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

3.- Estas ayudas serán compatibles con el subsidio de Movilidad y Compensación por gastos de Transporte, regulado por el Real Decreto 383/1984, de 27 de febrero.

4.- Estas ayudas serán incompatibles con las ayudas económicas y/o exenciones fiscales para adquisición de vehículo automóvil, por el período vigente, en la Ley de Impuestos Especiales, para personas con discapacidad mayores de 19 años y con discapacidad no excluyente para la obtención del carnet de conducir.

5.- Las subvenciones se concederán por periodos trimestrales, previa presentación de la factura y/o tickets del gasto realizado, hasta agotar la partida presupuestaria establecida. Las solicitudes se resolverán conforme al orden de llegada y registro de las mismas. Se tendrán en cuenta los gastos realizados desde el 1 de enero del año en curso.

Artículo 5º Procedimiento.

El personal técnico del Servicio Social emitirá informe de valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios contemplados en el artículo: Criterios objetivos de valoración de las solicitudes, elevándose desde dicha área la correspondiente propuesta de concesión al órgano competente para su aprobación, previa fiscalización del gasto por intervención del Ayuntamiento del Valle de Aranguren. Todo ello sin perjuicio, de acuerdo con las cláusulas procedimentales y de financiación establecidas por este Ayuntamiento.

La gestión económica del programa se efectuará a través de subvenciones individuales a los/as usuarios/as del programa, de acuerdo con los criterios que anteceden y previa la presentación del justificante del gasto efectuado.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
☎ 948 24 49 46
☎ 948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

- a) Solicitud: deberá presentarse en el Servicio Social de Base del Valle de Aranguren o través de la Sede electrónica.
- b) Plazo: desde el día siguiente hábil al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Navarra hasta el 31 de diciembre de 2026. La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.
- c) Plazo de presentación de la justificación: las facturas y /o tickets deberán presentarse entre el 1 y el 10 del mes posterior al trimestre que se quiere justificar.

Artículo 6º Documentación.

Para la tramitación de las ayudas se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud según modelo oficial y anexo 1.
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de trabajo y residencia de la persona solicitante y en su caso de la representación de quien actúa en su nombre.
3. Fotocopia del certificado Oficial de Discapacidad emitido por la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las personas o del organismo competente (en caso de valoración por otra Comunidad Autónoma) donde conste que su discapacidad le dificulta gravemente para la utilización de transportes colectivos.
4. Justificante de la declaración de renta de todos/as los/as miembros de la unidad familiar o, en su defecto, justificantes de ingresos o pensiones percibidas por los mismos.
5. Solicitud de abono por transferencia (modelo oficial).



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
☎ 948 24 49 46
☎ 948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

6. En su caso, certificado de empresa, centro de enseñanza reglada, centro de día o cualquier otro recurso asimilado, donde conste la situación como empleado, alumno o usuario del servicio, así como la inexistencia de transporte adaptado.

7. Otros documentos que justifiquen las diferentes situaciones excepcionales descritas en el punto 3.2 del artículo 3.

8. Cualquier otra documentación que a juicio de Servicio Social de Base se considere de interés para el acceso al programa.

El Ayuntamiento del Valle de Aranguren procederá de oficio a comprobar que las personas solicitantes se encuentran empadronadas en la localidad y al corriente de sus obligaciones tributarias con dicho Ayuntamiento, suponiendo la presentación de la solicitud, autorización suficiente para que el Ayuntamiento efectúe esta comprobación.

Artículo 7º Criterios objetivos de valoración de las solicitudes.

Se comprobará el cumplimiento de los requisitos artículo 3.1 y que la documentación presentada según el artículo 5 es correcta.

A efectos de la determinación de los ingresos anuales mencionados en el apartado 3.e.

Recursos económicos computables:

Para el cómputo de los recursos económicos de la unidad familiar en la que se integra la persona solicitante, se tendrá en cuenta los ingresos anuales de sus miembros.

Unidad familiar:



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
☎ 948 24 49 46
☎ 948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

La persona solicitante o en su caso:

a- La integrada por los cónyuges y los hijos/as menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres y madres, vivan independientes de éstos/as, y los hijos/as mayores de edad con incapacitación judicial que les sujete a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

b- La integrada por una pareja estable según la legislación específica y los hijos/as menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres y madres, vivan independientes de éstos/as, y los hijos/as o que sean mayores de edad.

c- En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial o no existiera pareja estable o pareja conviviente, la formada por la madre o el padre y todos los hijos/as convivientes y que reúnan los requisitos a los que se refiere los apartados anteriores.

d- También se considerarán como miembros integrantes de la unidad familiar los hijos/as con edades comprendidas entre los 18 y 25 años cuyos ingresos sean inferiores al SMI y no vivan independientes de sus padres y madres.

Se consideran ingresos computables todos los derivados de: Los señalados en el artículo 3.1.f

Artículo 8º Procedimiento de la solicitud.

1) Las personas interesadas en la obtención de las ayudas del programa formalizarán su petición de solicitud en el Servicio Social. Posteriormente se procederá a la valoración tanto de la necesidad como del cumplimiento de los requisitos de acceso al programa.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
☎ 948 24 49 46
☎ 948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

2) La solicitud tendrá carácter anual quedando condicionada su concesión y posibles prórrogas a la normativa aplicable en cada momento, a las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento y al ejercicio económico en que se solicite. Asimismo, el Ayuntamiento, cuando lo estime oportuno, procederá durante el año de vigencia de la subvención concedida, a revisar las circunstancias sociales y familiares de los beneficiarios/as que dieron lugar a la concesión de la misma y a incrementar o disminuir su cuantía, si estas circunstancias se hubieran modificado.

3) La concesión de las ayudas se realizará previo estudio y valoración de la documentación aportada por la persona solicitante.

4) El Ayuntamiento efectuará, como estime procedente, el control y evaluación del programa al objeto de mejorar la calidad del mismo y velar por su adecuada utilización.

Plazo de resolución y notificación:

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados desde la fecha de en qué la solicitud de subvención haya tenido entrada en el Registro General.

Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución de concesión deberá ser motivada y en la misma se hará constar de manera expresa: la persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, y en su caso, la persona o entidad solicitante o solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
☎ 948 24 49 46
☎ 948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona o entidad solicitante de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subvenciones concedidas no serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con el Capítulo IV artículo 7 punto 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.

Artículo 9º Pago.

Las subvenciones se resolverán por periodos trimestrales, previa presentación de la factura y/o tickets del gasto realizado, hasta agotar la partida presupuestaria establecida. El pago de las mismas se abonará en el mes posterior al trimestre correspondiente.

El pago de las ayudas se realizará a la persona solicitante, a través del ingreso en el número de cuenta que se indique en el momento de formalizar la solicitud. Las personas beneficiarias de la subvención deberán encontrarse, con anterioridad al cobro de la misma, al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento del Valle de Aranguren. En caso contrario el Ayuntamiento del Valle de Aranguren podrá acordar la compensación de deudas.

Artículo 10º Causas de la extinción de las ayudas.

1. Pérdida de alguna de las condiciones que dieron lugar a su concesión.
2. Modificación de las condiciones de acceso al programa.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
☎ 948 24 49 46
☎ 948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

3. Cualquier otra causa que se considere motivo justificado para la pérdida de la condición de usuario.

Artículo 11º Normas generales de utilización del taxi subvencionado.

1. La subvención es de naturaleza finalista, personal e intransferible y las personas beneficiarias están obligados a respetar las normas generales establecidas para dicho servicio público.
2. La utilización de los taxis accesibles por esta subvención da derecho a desplazamientos urbanos e interurbanos (Comarca de Pamplona). En situaciones de carácter excepcional, y previo estudio y valoración del Servicio Social, se podrá hacer uso para otro tipo de desplazamientos, por decisión del órgano competente.
3. Cualquier anomalía en la utilización de esta subvención podrá ser investigada por el órgano competente
4. La utilización fraudulenta del programa supondrá la retirada inmediata de la ayuda, así como la devolución de su importe por parte de la persona beneficiaria.
5. La persona beneficiaria estará obligada a comunicar los cambios que se produzcan en su situación y afecten al derecho de acceso a la ayuda.

Artículo 12º Causas de reintegro.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
☎ 948 24 49 46
☎ 948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 33 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, así como en los demás previstos en este apartado.

- El incumplimiento de los requisitos señalados en esta convocatoria acreditado tras su comprobación por la Administración en sus controles habituales.
- Los supuestos de actuaciones fraudulentas o de ocultación de datos.
- La modificación de las condiciones por las cuales se ha concedido la ayuda sin que se haya comunicado al Servicio Social que supongan una modificación de su situación socioeconómica que implique una modificación en la cuantía de la ayuda percibida.
- Concurrencia de subvenciones salvo compatibilidad de las mismas.

Artículo 13º Régimen de recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
☎ 948 24 49 46
☎ 948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
☎ 948 24 49 46
☎ 948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

SOLICITUD BONO TAXI

D./Dña. _____ Sexo _____

Con DNI - NIE – Pasaporte Nº _____

Y domicilio en _____ Nº _____ Piso _____

C.P. _____ LOCALIDAD _____

Tfno. _____ Email _____

EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE:

D./Dña. _____

Con DNI - NIE – Pasaporte Nº _____

Y domicilio en _____ Nº _____ Piso _____

C.P. _____ LOCALIDAD _____

EXPONE:

Que teniendo reconocida una discapacidad, con certificados expedidos por el Departamento de Política Social del Gobierno de Navarra, y reuniendo los criterios necesarios que se requieren para el acceso a esta ayuda, solicito se me conceda la ayuda de bono taxi.

En Mutilva, a _____ de _____ de 20__

Enterado/a-Firmado _____

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable de tratamiento: Ayuntamiento de Aranguren-Arangurengo Udala

Finalidad: Llevar a cabo la gestión económica y contable de la Entidad, así como para la gestión de ayudas para el uso del taxi.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos así como otros derechos, dirigiéndose a las dependencias municipales o en el correo dpd@aranguren.es

Más información: Política de Privacidad de <http://www.aranguren.es/>



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
☎ 948 24 49 46
☎ 948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____ Sexo _____

Con DNI - NIE – Pasaporte Nº _____

Y domicilio en _____ Nº _____ Piso _____

C.P. _____ LOCALIDAD _____

Tfno. _____

EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE:

D./Dña. _____ Sexo _____

Con DNI - NIE – Pasaporte Nº _____

Y domicilio en _____ Nº _____ Piso _____

C.P. _____ LOCALIDAD _____

Teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la concesión de “Bono-taxi. Año 2026”,

DECLARA:

- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria establecida en la ordenanza general de subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria, y que los datos consignados en la solicitud de ayuda y los facilitados son reales y dispone de los documentos que así lo acreditan, quedando sometida a la obligación de comprobación por la autoridad competente, que en caso de que se constate la falsedad de los mismos, asume las responsabilidades que de ello se deriven.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
☎ 948 24 49 46
☎ 948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

- En relación a las solicitudes de subvención para el mismo objeto declara:

- No haber solicitado ayudas económicas y/o exenciones fiscales para adquisición y/o adaptación de vehículo automóvil.
- No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria.
- Haber solicitado las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Mutilva, a _____ de _____ de 20__

Enterado/a-Firmado_____

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable de tratamiento: Ayuntamiento de Aranguren-Arangurengo Udala

Finalidad: Llevar a cabo la gestión económica y contable de la Entidad, así como para la gestión de ayudas para el uso del taxi.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos así como otros derechos, dirigiéndose a las dependencias municipales o en el correo dpd@aranguren.es

Más información: Política de Privacidad de <http://www.aranguren.es/>

